



Lanús, 16 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.506.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFSAE-000028/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 del Decreto Ley N° 6.769/58, dispone “...que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que: “*Las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio...*”;

Que, con fecha 08 de noviembre del año 2021, la Sra. Silvia Paola CANTEROS, DNI N° 31.830.416, presentó una Nota ante el Municipio en su carácter de vecina y propietaria del emprendimiento denominado ULSABA, a fin de solicitar una ayuda económica para poder continuar con su proyecto, dado que sus ingresos actuales no le alcanzan para la compra de los materiales necesarios para ello;

Que, según manifiesta, previo a la pandemia por el COVID-19, ella se dedicaba al cuidado de adultos mayores, habiéndose quedado sin trabajo a raíz de dicha situación sanitaria y de emergencia;

Que, en el contexto descripto la Sra. CANTEROS dice haber emprendido en la confección de barbijos y prendas como actividad de subsistencia propia y de sus tres hijos menores de edad - uno de ellos discapacitado -;

Que, conforme lo manifestado por la solicitante, por la situación económica sanitaria que atraviesa el país los ingresos que genera con su emprendimiento comenzaron a mermar, careciendo además de un ingreso fijo, ya que percibe únicamente una pensión por invalidez, dado que su hijo Ulises Leandro padece una discapacidad, según acredita con el Certificado incorporado a las actuaciones;

Que, con fecha 10 de noviembre del año 2021, la asistente social, Lic. Graciela RAMI, efectuó un relevamiento en el domicilio de la Sra. CANTEROS, sito en la calle Taborda N°

3.439, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo constatar que en la propiedad se encontraban sus hijos menores: Santiago DUARTE CANTEROS (14 años de edad), Bautista DUARTE CANTEROS (13 años de edad) y Ulises Leandro DUARTE CANTEROS (17 años de edad);

Que, debido a la situación descripta, los dichos vertidos por la solicitante, la documentación adjuntada, sumado a la situación humilde del hogar donde cohabita con sus hijos, la Lic. RAMI manifiesta que sería conveniente poder otorgarle una ayuda económica;

Que, la Subsecretaría de Industrias Creativas, mediante Nota de fecha 12 de noviembre del año 2021, solicita arbitrar las instancias administrativas necesarias, a fin de otorgar la ayuda económica peticionada, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000), para solventar los costos de adquisición de una máquina de coser Overlock y una máquina cinturera;

Que, en igual sentido, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, con Nota de fecha 12 de noviembre del año 2021, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica a favor de la Sra. Silvia Paola CANTEROS, DNI N° 31.830.416, propietaria del emprendimiento ULSABA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), a los efectos de permitirle crecer en su negocio y mejorar la situación económica de la familia;

Que, se adjunta a las actuaciones DNI de la peticionaria y de sus tres hijos menores, constancia de C.U.I.L., Certificación Negativa de ANSES, y presupuesto para compra de maquinaria y elementos de trabajo;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 40, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Artículo 1º: Otorgase una ayuda económica a favor de la señora Silvia Paola CANTEROS, DNI N° 31.830.416, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000), para solventar los costos de adquisición de maquinarias y elementos de trabajo necesarios para poder realizar la producción de los bienes que enajena en su emprendimiento ULSABA.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la señora Silvia Paola CANTEROS, por el monto detallado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 40 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Betsabé María SCLADMAN, a cargo de la firma de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

